

Seminario

ESQUIPULAS SOCIAL DE LOS PUEBLOS

“El Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea,
Esquipulas III y los Desafíos de la Agenda Social Pendiente”

Panel:

¿Qué Esperamos de Esquipulas III y como incide el Acuerdo de
Asociación CA – UE?

Lic. Miriam Hooker

Directora Ejecutiva

Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos
(CEDEHCA)

Managua, 22 de mayo de 2008

LOS ACUERDOS DE ESQUIPULAS I Y II FUERON PARA CENTROAMÉRICA EL INICIO DE UN PROCESO QUE SIGNIFICÓ EL CESE DE LOS CONFLICTOS ARMADOS Y LA BUSQUEDA DE LA PAZ, EL PLURALISMO POLÍTICO Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. ELLO PERMITIÓ EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA INICIATIVA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y AVANCES EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

EN LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA, TAMBIÉN SE DIO EL CESE DE CONFLICTOS ARMADOS, DEBIÉNDOSE DISTINGUIR SIN EMBARGO, ENTRE EL CONFLICTO ARMADO EN EL PACÍFICO, CUYO OBJETIVO ERA DERROGAR AL GOBIERNO Y EL CARÁCTER POPULAR DE LA RESISTENCIA NEGRA E INDÍGENA, QUIENES BUSCABAN LA REIVINDICACIÓN DE SUS DERECHOS COLECTIVOS. LO ANTERIOR GENERÓ ESPACIOS QUE PERMITIERON DEVOLVER EL CONFLICTO AL CAMPO DE LAS CONSULTAS Y LAS NEGOCIACIONES QUE DIERON LUGAR A LA APROBACIÓN DE NUESTRO HISTÓRICO ESTATUTO DE AUTONOMÍA (LEY 28) EN 1987.

ESTA LEY, AÚN HOY DÍA REPRESENTA UNA **“FÓRMULA NOVEDOSA”** EN LATINOAMÉRICA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ÉTNICOS Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO DESCENDIENTES RESPECTO A SU AUTODETERMINACIÓN Y REAFIRMACIÓN CULTURAL. DICHO ESTATUTO SE APRUEBA EN EL MARCO DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN Y OTRAS LEYES DE RANGO CONSTITUCIONAL QUE POR PRIMERA VEZ RECONOCEN EL CARÁCTER MULTIÉTNICO Y PLURILINGÜE DE LA NACIÓN NICARAGÜENSE.

TAMBIEN SE PUEDE AFIRMAR EL ESTATUTO DE AUTONOMIA FUE PRECURSOR DE LA ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CENTROAMERICA, SUSCRITA EN 1994 EN LA CUMBRE DE PRESIDENTES CELEBRADA EN MANAGUA, QUE ENTRE OTROS ASPECTOS, RESALTA POR PRIMERA VEZ EL RESPETO A LA PLURICULTURALIDAD Y DIVERSIDAD ETNICA DE LA REGION CENTROAMERICANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL

DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL COMO BASE PARA LA COEXISTENCIA Y LA UNIDAD NACIONAL.

NUESTRO ESTATUTO DE AUTONOMÍA PLASMA EL MARCO GENERAL DE UNA NUEVA POLÍTICA DE ESTADO QUE DEFINE EL RECONOCIMIENTO LEGAL Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFRO DESCENDIENTES Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA COSTA CARIBE.

ESTE PROCESO HA TENIDO IMPORTANTES AVANCES, AUNQUE TODAVÍA ENFRENTA ENORMES DESAFÍOS SOBRE TODO EN EL ÁMBITO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN LAS REGIONES AUTONOMAS Y SU REAFIRMACION CULTURAL.

CABE DESTACAR DURANTE LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS HAN SIDO LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COSTEÑA LAS QUE HAN LLEVADO SOBRE SUS HOMBROS LA TAREA DE IR AVANZANDO EN LA CONSOLIDACION DEL PROCESO DE AUTONOMIA. ALGUNOS DE SUS LOGROS SON LOS SIGUIENTES:

1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, DIECISÉIS AÑOS DESPUÉS DE APROBARSE LA LEY, HABIENDO TRABAJADO MUY DE CERCA CON LOS GOBIERNOS REGIONALES AUTONOMOS, PROCURANDO SU MEJOR FUNCIONAMIENTO Y EFECTIVIDAD.
2. ELABORACIÓN DEL CAPÍTULO SOBRE SALUD EN LAS REGIONES AUTÓNOMAS, CUYO MODELO REGIONAL RECONOCE EL USO DE LA MEDICINA TRADICIONAL, INCORPORADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD (LEY 423) Y APROBADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL EN EL 2002.
3. CREACIÓN DE DOS UNIVERSIDADES: BLUEFIELDS INDIAN CARIBBEAN UNIVERSITY (BICU) Y LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA (URACCAN), CON RECINTOS EN BLUEFIELDS, BILWI, SIUNA, NUEVA GUINEA Y CON EXTENSIONES

UNIVERSITARIAS EN CORN ISLAND, RAMA, WASPAM, BONANZA Y ROSITA. ESTAS SON LAS PRIMERAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR QUE HA TENIDO LA COSTA CARIBE Y CUYA MISION ES LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA.

4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE RECONOCE, SE DEBE INCORPORAR EL DERECHO CONSUECUDINARIO AL MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LAS REGIONES AUTÓNOMAS.
5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO REGIONAL (SEAR) COMO MODELO DE EDUCACIÓN DEL CARIBE NICARAGÜENSE, ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN COMO UN SUBSISTEMA DE LA EDUCACIÓN EN NICARAGUA.
6. CONSULTA Y APROBACIÓN DE LA LEY 445 DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTA LEY DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA EL PLENO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE AUTONOMIA.
7. INSTITUCIONALIZACION DEL 30 DE OCTUBRE COMO DÍA DE LA AUTONOMÍA.
8. TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL CÓDIGO PENAL EN PROCESO DE APROBACION EN LA ASAMBLEA NACIONAL.
9. INSERCIÓN DE LA PERSPECTIVA COSTEÑA DENTRO DE LA PROPUESTA DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
10. INSCRIPCIÓN DE MÁS DE 96,000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE, QUE HASTA ESE ENTONCES ERAN INVISIBLES, SIN PODER EJERCER SU DERECHO A UN NOMBRE Y UNA NACIONALIDAD. SIMILAR PROGRAMA SE EJECUTA ACTUALMENTE EN LA RAAS.

11. LA CONSULTA Y ELABORACION DE UNA AGENDA MINIMA COSTEÑA QUE DESTACA LA NECESIDAD DE LA INVERSION EN EDUCACION Y SALUD DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIETNICA E INTECULTURAL, LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA Y AFRO DESCENDIENTE, ASI COMO LA PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS REGIONES AUTONOMAS.

EN LO REFERIDO AL ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE CENTROAMERICA Y LA UNION EUROPEA Y SU RELEVANCIA PARA ESQUIPULAS III: ESQUIPULAS SOCIAL DE LOS PUEBLOS, DICHA AGENDA FUE PRESENTADA EN MANAGUA A DIPUTADOS Y DIPUTADOS DEL PARLAMENTO EUROPEO, SEÑALANDO LA NECESIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DIALOGO POLITICO ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL DE AMBAS REGIONES E INCLUYENDO LA PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO DESCENDIENTES.

LO ANTERIOR PRESUPONE SIN EMBARGO, LA NECESIDAD DE UN NUEVO MARCO DE RELACIONES ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS PUEBLOS INDIGENAS, AFRO DESCENDIENTES Y COMUNIDADES ETNICAS DEL CARIBE NICARAGUENSE, GARANTIZANDO EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS COSTEÑOS. ES IMPRESCINDIBLE SE RECONOZCA Y ASIMILE LA LEGALIDAD, ASÍ COMO LA LEGITIMIDAD DEL RÉGIMEN DE AUTONOMÍA INCORPORANDO DENTRO DEL ACERVO IDEOLÓGICO-CULTURAL, TANTO PERSONAL COMO INSTITUCIONAL, EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL **“NICARAGUA ES UNA NACIÓN MULTIÉTNICA”** Y QUE LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS, AFRO DESCENDIENTES Y COMUNIDADES ÉTNICAS, CONSIGNADOS EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, TAMBIÉN SON LEGÍTIMOS Y DEBEN SER RESPETADOS.

EN EL MARCO DE LO ANTERIOR SE PLANTEAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS Y ACCIONES:

1. **DERECHO A LA TIERRA Y TERRITORIO:** LOS GOBIERNOS REGIONALES AUTONOMOS Y EL GOBIERNO CENTRAL DEBEN CONCLUIR EL PROCESO DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNAL Y LOS RÍOS BOGAY, COCO, INDIO Y MAÍZ (LEY 445), ASIGNANDO LOS RECURSOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

2. **DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA:** EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA MULTIÉTNICA, AMERITA REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO – ELECTORAL, POCO REPRESENTATIVO DE LA PLURALIDAD SOCIAL Y ÉTNICA DEL CARIBE NICARAGÜENSE Y QUE NO SATISFACE REQUISITOS MÍNIMOS DE GOVERNABILIDAD.

3. **INSTITUCIONALIDAD AUTONÓMICA:** SE DEBE PROMOVER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE CAPACIDADES EN LAS REGIONES AUTÓNOMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VERDADEROS GOBIERNOS REGIONALES AUTÓNOMOS, CON PODERES VINCULANTES QUE PERMITAN IR DEFINIENDO EL MANEJO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AUTONOMIA. ASIMISMO, ES IMPORTANTE AVANZAR EN UN MODELO DE REGIONALIZACIÓN QUE PERMITA EJERCER GOBIERNO SOBRE UNA JURISDICCIÓN TERRITORIAL QUE REPRESENTA LA MITAD DEL PAÍS Y CON LAS MAYORES BRECHAS DE DESIGUALDAD Y MENORES INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA.

4. **DERECHO A LA SALUD Y EDUCACIÓN.** ASIGNAR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO REGIONAL (SEAR), APROBADO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN COMO UN NUEVO SUB-SISTEMA DE LA EDUCACIÓN NICARAGÜENSE, HACIENDO LO MISMO PARA EL MODELO REGIONAL DE SALUD, APROBADO POR LOS CONSEJOS REGIONALES AUTÓNOMOS E INCORPORADO A LA LEY GENERAL DE SALUD (LEY 423).

5. **DERECHOS ECONÓMICOS:** ESTABLECER EL FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES AUTÓNOMOS CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO DE LA COSTA CARIBE A FIN DE GENERAR BIENESTAR ECONÓMICO MEDIANTE EL USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS, REVIRTIENDO DE UNA VEZ POR TODAS LA DISONANCIA AMBIENTAL DE VIVIR EN UNA REGION DE MUCHA RIQUEZA PERO CON UNA POBLACIÓN EMPOBRECIDA.

6. **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:** EL AVANCE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA Y EL DESPALE INDISCRIMINADO DE LOS BOSQUES CONSTITUYEN LA PUNTA DE LANZA DE UNA INVASIÓN DEMOGRÁFICA, ERIGIÉNDOSE ÉSTA COMO PRINCIPAL AMENAZA A LA SOBREVIVENCIA Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD ÉTNICA-CULTURAL DE LOS PUEBLOS MILENARIOS DEL CARIBE NICARAGÜENSE. ESTA DESTRUCCIÓN TIENE QUE SER REVERTIDA Y PARA ELLO SE REQUIERE DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONTROL Y REGULACIÓN QUE SE FUNDAMENTEN EN EL RESPETO AL ESPÍRITU Y LETRA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DEL CARIBE NICARAGÜENSE.

7. **DERECHO A LA NO DISCRIMINACION:** LA REALIDAD HISTORICA DE CENTROAMERICA DEMUESTRA QUE EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION HAN SIDO Y CONSTINUAN SIENDO UNA CONSTANTE EN LAS POLITICAS DE LOS GOBIERNOS NACIONALES HACIA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO DESCENDIENTES. MAS AUN ES NECESARIO PROFUNDIZAR EN LAS IMPLICANCIAS Y EFECTOS DE LA DISCRIMINACION SOBRE EL DESARROLLO HUMANO DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO DESCENDIENTES, SOBRE TODO COMO ESTA INCIDE E INTERACTUA PARA PRODUCIR MULTIPLES FORMAS DE DISCRIMINACION QUE NO OPERAN DE MANERA INDEPENDIENTE, SINO QUE SE RELACIONAN ENTRE SI, ACUMULANDO CONSECUENCIAS ADVERSAS PARA LA DEFENSA Y DEMANDA DE LOS DERECHOS DE NUESTROS PUEBLOS.

EL RETO DE LA AUTONOMÍA, ASUMIDO POR NICARAGUA DURANTE LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS Y QUE PERSIGUE CONSTRUIR SU VERDADERA IDENTIDAD NACIONAL, MULTIETNICA Y PLURICULTURAL, CONSTITUYE UN APORTE VALIOSO PARA HACER FRENTE A LAS DESIGUALDADES Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA Y AFRO DESCENDIENTE EN EL MARCO DE UN DIÁLOGO AMPLIO CON DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CENTROAMERICANA.

EN TAL SENTIDO DEBE SER REFLEJADO EN UNA EVENTUAL DECLARACION DE ESQUIPULAS III: ESQUIPULAS SOCIAL DE LOS PUEBLOS, EL COMPROMISO DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN PARA EMPRENDER PROCESOS QUE TAMBIÉN ASEGUREN LA PLENA PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO DESCENDIENTES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS Y QUE CLAMAN POR EL PLENO RESPETO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES.

¡MUCHAS GRACIAS!